

<input type="checkbox"/> EI 1.º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFQB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2.º ciclo	<input type="checkbox"/> BATE	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivos	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
01	02/03/20	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Revisión
00	13/11/18	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

Normativa vigente que regula la evaluación, promoción y titulación, así como la expedición de los certificados de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.



NORMATIVA

- [Orden 87/2013](#), de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana.
- [Orden 6/2011](#), de 7 de febrero, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el procedimiento para la expedición de los certificados de superación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial previstos por la [Ley Orgánica 2/2006](#), de Educación.
- [Orden 20/2011](#), de 24 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación, por la cual se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de Nivel Básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana.
- [Orden de 31 de enero de 2008](#), de la Conselleria de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- [Orden 10 de marzo de 2008](#), de la Conselleria de Educación, por la que se regula la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- [Real Decreto 1/2019, de 11 de enero](#), por el cual se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- [Decreto 242/2019, de 25 de octubre](#), de establecimiento de las enseñanzas y del currículum

de idiomas de régimen especial en la Comunidad Valenciana.

- [Resolución de 7 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la cual se establece el calendario y el proceso de admisión y matrícula para el curso académico 2019-2020 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN

En la [Orden 87/2013](#), de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, **capítulo V, artículo 13**, regula la evaluación y dispone que habrá que ajustarse al que dispone la normativa vigente. Cada departamento establecerá en su programación didáctica la frecuencia e instrumentos para la recogida de datos del alumnado, el artículo 15 establece la prueba homologada, para la obtención del certificado de nivel básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana.

En el **artículo 14**, respecto a la *prueba de certificación*, el referente normativo es lo determinado por la [Orden de 10 de marzo de 2008](#), de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y el [Real Decreto 1/2019, de 11 de enero](#), por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial

La prueba *homologada* dentro del **artículo 15** la [Orden 87/2013](#) para la obtención del certificado de nivel básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana, se regula por la [Orden 20/2011](#), de 24 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación, por la cual se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de Nivel Básico de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, cursadas por el alumnado de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana.

El **artículo 17** de la [Orden 87/2013](#) y la [Resolución de 7 de mayo de 2019](#) regulan la prueba de nivel por la que el alumnado pueda acceder a cualquier curso de los niveles previstos en la normativa vigente en materia curricular de estas enseñanzas a través de la superación de esta prueba.

PROMOCIÓN

La [Orden de 31 de enero de 2008](#), de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la evaluación y promoción de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, establece en el **artículo 4** la promoción de los cursos de los diferentes niveles en que no resulte necesaria la superación de las pruebas de certificación. El **artículo 5** establece las convocatorias y permanencia y en el **artículo 12** la promoción a través de la prueba de nivel.

La [Orden 87/2013, de 20 de septiembre](#), de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, en el **capítulo V, artículo 13**, evaluación, establece que al finalizar el último curso de los diferentes niveles en los que resulte necesaria la superación de la prueba de certificación, el alumnado podrá realizar la mencionada prueba.

El [Decreto 242/2019, de 25 de octubre](#), de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunidad Valenciana, establece en el capítulo IV la promoción y certificación de los diferentes cursos y niveles.

TITULACIÓN

La [Orden 87/2013](#), de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, en el **artículo 16**, en relación con los certificados, se dice que habrá que ajustarse a lo que dispone la normativa que regula la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.

Así mismo, todos los aspectos académicos que constan en el expediente académico del alumnado, como consecuencia de un proceso de evaluación, podrán ser objeto de emisión del correspondiente certificado, a petición de la persona interesada, que acreditará así oficialmente el nivel de competencia en el uso de las lenguas. Los certificados de los niveles C1 y C2 se expedirán

según el procedimiento establecido en [la Orden 6/2011, de 7 de febrero](#), de la Conselleria de Educación, por la cual se regula el procedimiento para la expedición de los certificados de superación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial previstos por [la Ley Orgánica 2/2006](#), de Educación, para los certificados de nivel avanzado.

La [Orden de 10 de marzo de 2008](#), de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, en el **artículo 11**, dice que la expedición de los certificados de nivel Básico, nivel Intermedio y nivel Avanzado de las escuelas oficiales de idiomas estará sujeta a la realización y superación de la prueba de certificación regulada en la presente orden.

El [Decreto 242/2019, de 25 de octubre](#), de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunidad Valenciana, establece en el capítulo IV la promoción y certificación de los diferentes cursos y niveles, en el artículo 14. establece que en aplicación del artículo 7.8 del Real Decreto 1041/2017, el alumnado que no supere la totalidad de la prueba correspondiente al certificado de competencia general de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, puede solicitar un certificado académico de las actividades de lengua que han superado, de acuerdo con las condiciones que determine la consellería competente en materia de educación.